

ACTA No. 73

En la Ciudad de Allende, Nuevo León, siendo las 19:13 horas del día viernes 28 de abril del año dos mil diecisiete, reunidos en los Altos del Palacio Municipal, declarado recinto oficial para sesionar, en uso de la palabra el Presidente Municipal, C. Ing. Silverio Manuel Flores Leal, manifestó: “Ciudadanos Regidores y Síndicos, de acuerdo con las facultades que me confiere el Artículo 35, Fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para llevar a cabo la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de la Administración 2015-2018”.

Acto Seguido el Presidente Municipal, C. Ing. Silverio Manuel Flores Leal pidió al C. Lic. Cesáreo Cavazos Cavazos, Secretario del R. Ayuntamiento diera a conocer el Orden del Día, procediendo el Secretario a dar lectura en los siguientes términos:

1. Apertura de la Sesión
2. Lista de asistencia
3. Honores a la Bandera
4. Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria Anterior
5. Lectura de Acuerdos de la Sesión Ordinaria Anterior
6. Informe del Presidente Municipal.
7. Asuntos Generales
8. Clausura

Siendo aprobado por unanimidad.

Como segundo punto se tomó Lista de Asistencia y estando la totalidad de los integrantes del Cabildo, se declaró quórum legal, continuando con los trabajos del día.

Continuando con el Tercer punto se realizaron los Honores a los Símbolos Patrios.

Asimismo para el Cuarto punto el C. Lic. Cesáreo Cavazos Cavazos, Secretario del R. Ayuntamiento, solicitó que la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria anterior fuera dispensada, toda vez que con oportunidad les fueron entregadas las copias de dicha Acta a los miembros de este Cuerpo Colegiado y no existieron aclaraciones o rectificaciones respecto a la misma; siendo aprobada por unanimidad.

Para continuar con el Quinto punto el C. Lic. Cesáreo Cavazos Cavazos, Secretario del R. Ayuntamiento, dio lectura a los acuerdos aprobados en la Sesión Ordinaria anterior de fecha 4 de marzo del año 2017.

Acto seguido el C. Lic. Cesáreo Cavazos Cavazos, Secretario del R. Ayuntamiento, puso a consideración la lectura de los acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria anterior de fecha 3 de abril del presente; siendo aprobados por unanimidad.

Para continuar con el Sexto punto el Secretario de Ayuntamiento, cedió la palabra al Presidente Municipal, C. Ing. Silverio Manuel Flores Leal, quien presentó un resumen de las principales actividades realizadas:

El día 22 de marzo asistí al 71 aniversario de la fundación de la Esc. Normal Profr. Serafín Peña.

Igualmente acompañado del Arquitecto Héctor Saldaña, nos reunimos con el Ing. Gerardo Garza González, Director de Agua y Drenaje de Monterrey, donde tratamos diferentes temas, como es el caso de la colaboración del Municipio con Agua y Drenaje, donde esta compañía nos apoyará con el material para diversas obras.

Acudí a la reunión con vecinos de las Colmenas de Arriba y Abajo, donde nos comprometimos a ampliar la red de alumbrado público, para esto el Municipio aportará el 75% del costo del cable y la comunidad el 25%.

El 23 de marzo hice la entrega de barandal tipo pasamanos en Calle Privada Francisco Villa, ya que fue solicitado por la Ciudadana Angélica Leal García, quien tiene incapacidad para caminar.

Igualmente estuve presente en las finales y premiación de futbol 7 llevadas a cabo en la Unidad Deportiva Buena Vista.

El día 24 de marzo asistí al Primer Foro Regional de la nueva administración, promovida por la Diputada Federal Aurora Cavazos, donde se impulsa a los estudiantes de altas capacidades intelectuales

Asimismo dimos inicio a la obra en Plaza Los Encinos con recursos estatales.

El día 26 de marzo estuve presente en la XXVII Asamblea General Ordinaria de la CANACO.

Igualmente este día se realizó la entrega del automóvil Aveo 2017, como reconocimiento al contribuyente cumplido, siendo el ganador el Ciudadano Rodrigo Salazar Salinas, de igual forma se entregaron algunos electrodomésticos.

El día 27 de marzo con el fin de dar un mejor servicio a la ciudadanía, dimos el arranque de 3 camiones de basura nuevos, 5 patrullas, 5 spark 2017, que son utilizados en diferentes Dependencias Municipales.

Asistí a la Escuela Secundaria Sidrac Flores Muñoz, donde se implementó el Programa de recolección de PET, llevado a cabo por la Empresa Rever, donde tomarán el kilo de PET a un costo de \$4.50 que será intercambiado por material para el mantenimiento de las escuelas.

El 28 de marzo acudí a la Radio Naranjera y Destel en Montemorelos, Nuevo León, para dar una entrevista, dando a conocer la incorporación de las patrullas y camiones de basura, así como diferentes aspectos de trabajo de la Administración Municipal.

De la misma manera asistí al banderazo de salida de campaña de fumigación contra el dengue, que estará realizando la Secretaría de Salud, a través del Centro de Salud y coordinado con el Departamento de Salud Municipal.

También estuve presente en la Sesión del Consejo Estatal de Prevención del Delito.

El día 30 de marzo nos reunimos con la Niña Difusora Nataly Gutiérrez, para otorgarle un reconocimiento por su logro obtenido como representante de la Red de Difusor Estatal.

De igual forma hice entrega de 30 equipos celulares a Jueces Auxiliares del Municipio que lo solicitaron, con el fin de tener una mejor comunicación con las diferentes dependencias de la Administración Municipal.

De igual forma estuve en el evento estatal "Semana Contra Incendios", realizado en el Patio Central de Gobierno.

También este día asistimos mi Esposa Dellanira, Regidores, Secretarios y Directores, a la Comunidad de Los Sabinos, para llevar a cabo el Programa “Tu Alcalde Contigo”.

El día 3 de abril acudí al arranque de actividades de Semana Santa 2017 Estatal, llevada a cabo en la Explanada de los Héroes en Palacio de Gobierno.

El 4 de abril estuve presente en el pago de becas municipales, donde se invierten \$140,000.00 de recursos propios.

Igualmente se dio inicio de obra de pavimentación y puente en Calle Zuazua, en dicha obra se invertirán la cantidad de \$7,627,284.78, con recursos estatales.

El 6 de abril me reuní con el Lic. Augusto Cruz Morales, de la Agencia Estatal de Investigaciones, donde se logró que trajeran cuatro elementos más para esta Corporación.

Acudí a la premiación Olimpiada y Paraolimpiada, evento realizado en Las Lomas Eventos y Convenciones.

El día 7 de abril se dio inicio al Operativo Semana Santa Segura, donde se informó sobre la instalación de los módulos permanentes, así como los operativos conjuntos con las diferentes corporaciones policiacas.

Igualmente acudí a la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de la Juventud.

El día 8 de abril estuve presente en la premiación de Cros Contry Infantil, llevada a cabo en la pista de ciclismo.

El día 10 de abril acudimos al Salón Rodríguez, donde personal del estado estuvieron realizando el pago de 65y+, nuestro Municipio apoya con lo necesario para que la gente esté cómoda y que reciban los servicios adecuados.

El día 20 de abril estuve presente en la capacitación “Bécate”, llevada a cabo en la Sala Pipo.

El 23 de abril acudí al Maratón de Ciclismo, para dar el arranque, donde participaron más de 600 ciclistas de diferentes categorías.

El día 24 de abril acudí a la reunión con personal de INEGI, donde se dio el arranque nacional a los censos de gobierno.

Igualmente dimos inicio al Programa Oficina Móvil de NAFINSA, el cual será de utilidad para la apertura de nuevos negocios o para mejorar la operación del mismo.

El 25 de abril me reuní con Raúl Pequeño, Coordinador del Torneo de “Fut Bol de peso”, donde se acordó que la competencia iniciara el día 06 de Mayo, en la Unidad Deportiva Río Ramos, que consiste en que los jugadores bajen de peso, a través del deporte y mediante una dieta balanceada.

Igualmente acudí a la cita con el Dr. Manuel de la O, donde se habló del Programa de fumigaciones y de igual forma se formalizó la ampliación de la clínica, además quedó formalmente de proporcionar una ambulancia para el Municipio.

El día 26 de abril acudí a supervisar los avances de la obra de la Plaza Los Encinos, ubicada en la Calle Unión y Bustamante, Colonia Los Encinos.

Igualmente asistí a la entrega de reconocimiento y apoyo a las medallistas de oro Mariana Chapa Rodríguez en Frontón y Mariela Flores Quintanilla, en Ciclismo.

Me Reuní con Jueces Auxiliares, donde se les entregó el apoyo económico mensual y se trataron diferentes temas de las comunidades de nuestro Municipio.

El 27 de abril asistí a la reunión del Comité de Vinculación del Plantel CONALEP, donde se resaltó la vinculación que tienen con la sociedad y los logros obtenidos a nivel estatal y nacional.

De la misma forma este día estuvimos en Sección Independencia 2, donde se realizó el Programa “Tu Alcalde Contigo”.

El 28 de abril asistí a la reunión de la CNA Cuenca Río Bravo.

De la misma forma acudí a la presentación del Fondo Nacional Emprendedor 2017 en Montemorelos.

Continuando con asuntos generales el C. Ing. Silverio Manuel Flores Leal, Presidente Municipal, tomó la palabra para informar que se les circuló el Proyecto para la modificación del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Allende, Nuevo León, ya que se realizaron algunas adecuaciones conforme a los comentarios y acuerdos que se han tomado en Sesiones de Cabildo, agregando que le gustaría que el día de hoy se presentara en esta Sesión para someter a consideración del Cabildo la propuesta de Iniciativa de modificación de dicho Reglamento, para de esta forma avanzar con el tiempo, en el entendido que al realizar la modificación del Reglamento en mención, por consecuencia se realizarán las modificaciones en el Organigrama de la Administración.

Acto seguido el C. Lic. Cesáreo Cavazos Cavazos, Secretario del R. Ayuntamiento, puso a consideración la propuesta antes presentada; siendo aprobada por unanimidad.

Asimismo el Regidor Pedro Samuel Díaz Delgado, comentó que a través de las administraciones municipales ha sido un tema recurrente la situación de la estación meteorológica, la cual después de un período determinado se toman las temperaturas promedio y nos daría la posibilidad de cambiar la tarifa eléctrica para el servicio del Municipio, por lo que agregó que sería importante realizar una vez más un oficio de solicitud y si fuese necesario se tomara un acuerdo de Cabildo para que el Presidente Municipal lleve esta petición al personal de CONAGUA, para analizar el lugar donde está ubicada actualmente la estación meteorológica y colocarla en donde el clima sea realmente representativo del Municipio y no en un lugar en donde este sombreado o que se favorezca para que las tomas de temperaturas sean irreales; en atención a lo anterior el Ing. Silverio Manuel Flores Leal, Presidente Municipal, comentó que era una propuesta muy oportuna, aclarando que por reglamento la estación tiene que estar en un lugar sombreado, pero sí hay lugares más frescos que otros, por lo que es importante buscar un lugar adecuado, además el promedio de temperaturas debe de ser analizado de más de cinco años.

Acto seguido el C. Lic. Cesáreo Cavazos Cavazos, Secretario del R. Ayuntamiento, puso a consideración la propuesta antes presentada para enviar una solicitud a la CONAGUA para el cambio de lugar de la Estación Meteorológica; siendo aprobada por unanimidad.

Del mismo el C. Ing. Silverio Manuel Flores Leal, Presidente Municipal, solicitó la aprobación de este Republicano Ayuntamiento para la celebración del Convenio con la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal y el Municipio de Allende, Nuevo León, con el objetivo de fortalecer el desarrollo institucional y la formación de capacidades de los gobierno municipales, mediante diferentes líneas de acción, dando lectura íntegra al siguiente convenio.

CONVENIO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL LIC. MAURICIO TORRES ELIZONDO, COORDINADOR DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, ASISTIDO POR LOS CC. LIC. JESÚS RICARDO SILVA GUERRERO, DIRECTOR DE ENLACE Y DESARROLLO MUNICIPAL Y LIC. JOSÉ RAMÍREZ DE LA ROSA, DIRECTOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL; EN LO SUCESIVO “LA COORDINACIÓN” Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN; REPRESENTADO POR LOS CC. SILVERIO MANUEL FLORES LEAL Y VÍCTOR GERARDO SALAZAR TAMÉZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO SEGUNDO RESPECTIVAMENTE, EN LO SUCESIVO “EL MUNICIPIO”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S:

El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, se ha propuesto como estrategia fortalecer el desarrollo institucional y la formación de capacidades de los gobiernos municipales, mediante las siguientes líneas de acción:

1. Definir e instrumentar, en conjunto con las autoridades municipales y en pleno respeto a su autonomía, los mecanismos de colaboración interinstitucional, con el fin de contribuir al bienestar y calidad de vida de la población;
2. Elaborar un diagnóstico integral que refleje las áreas de oportunidad y rezagos existentes en los diferentes ámbitos de desarrollo, infraestructura y servicios de cada uno de los municipios del estado.
3. Diseñar y operar un programa para el desarrollo municipal, orientado a profesionalizar el servicio público, optimizar la gestión de recursos, modernizar los instrumentos de planeación, sistemas de control y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
4. Establecer una agenda integral que oriente con criterios de rentabilidad social y económica la inversión en infraestructura y servicios en los municipios.

La Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, en su artículo 16 contempla que para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, las dependencias y entidades podrán contar con órganos administrativos desconcentrados que les estarán jerárquicamente subordinados y tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso.

La Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, tiene como objeto coadyuvar con la Secretaría General de Gobierno en el cumplimiento de las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, le confiere en el artículo 20 fracción VII, para promover la coordinación y colaboración con los municipios tendiente al fortalecimiento del desarrollo de éstos.

La Ley de Gobierno Municipal, en su artículo 157 establece: “El Municipio, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios, los

Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración pública municipal.”

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA.- Declara “**LA COORDINACIÓN**”:

- I. Que es un organismo administrativo desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno conforme lo establece el artículo 5 fracción I, inciso f) del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
- II. Que el titular de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, tiene entre sus atribuciones: **a)** Coadyuvar en la elaboración de políticas orientadas a impulsar y fortalecer la descentralización y el desarrollo municipal; **b)** impulsar en las políticas, programas y acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, la inclusión de mecanismos para la descentralización y el desarrollo municipal; **c)** coordinarse con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para establecer mecanismos conjuntos que permitan la instrumentación de esquemas de descentralización y desarrollo municipal; **d)** promover programas de apoyo, asesoría y asistencia técnica que fortalezcan la descentralización y el desarrollo de los municipios; **e)** promover, con la colaboración de los tres órdenes de gobierno y, en su caso, en coordinación con instituciones y organismos nacionales e internacionales, la realización de acciones para el desarrollo y la colaboración regional y municipal que faciliten una mayor participación de la comunidad; **f)** promover, previa solicitud de los municipios, asesoría y capacitación en materia de innovación y competitividad administrativa, financiera y jurídica, así como en asuntos relativos a control, evaluación y transparencia municipal; **g)** promover modificaciones al marco jurídico que impulsen el fortalecimiento y desarrollo municipal; promover, organizar y participar en reuniones sobre temas municipales; **h)** apoyar la vinculación y seguimiento de asuntos, a solicitud de las autoridades municipales, ante las diversas instancias públicas, privadas y sociales; **i)** promover, organizar y participar en reuniones sobre temas municipales; **j)** participar y coordinarse con la dependencia competente, en la elaboración de propuestas de inversión en obras o en servicios a ejecutar mediante la aplicación de recursos del Programa Estatal de Inversión, en el marco de los convenios que se celebren con los municipios y los sectores social y privado, entre otras, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
- III. Que señala como su domicilio legal en el piso 15 de la Torre Administrativa ubicada en la calle Washington, número 2000, colonia Obrera, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, México, C.P. 64010.

SEGUNDA.- Declara “**EL MUNICIPIO**” a través de sus representantes:

- I. Que es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- II. Que el Presidente Municipal y el Síndico Segundo tienen entre sus atribuciones legales celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos, así como ejercer de forma mancomunada la personalidad del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por los artículos 34 fracción I, y 35 inciso B fracciones III y V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- III. Que conforme a los artículos 157 y 158 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, “**EL MUNICIPIO**” previa aprobación de su Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con el Gobierno Estatal la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal y podrá

celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa el Gobierno Estatal.

- IV. **“EL MUNICIPIO”** declara que está facultado para celebrar el presente convenio según Acta de Sesión de Cabildo que se acompaña al presente convenio.
- V. Que señala como su domicilio legal en Juárez, número 200, Centro de Allende, Nuevo León.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene como finalidad establecer las bases para que “LA COORDINACIÓN” y “EL MUNICIPIO” colaboren conjuntamente en la implementación de acciones materia de capacitación, elaboración de estudios, implementación de programas y asesoría técnica dirigidos al desarrollo y fortalecimiento municipal.

SEGUNDA.-: Las áreas en las que podrá desarrollarse la colaboración son las siguientes:

1. Capacitación para la planeación estratégica, para el desarrollo de planes de trabajo para alcanzar objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo;
2. Asesoría para la interpretación y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la operación del sistema para dar cumplimiento al registro contable de operaciones presupuestarias y financieras, de conformidad con los lineamientos y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC);
3. Capacitación para el diseño y la implementación de sistemas de medición por indicadores para el análisis de resultados en planes y programas públicos;
4. Asesoría para la elaboración, actualización, revisión y publicación de reglamentación municipal;
5. Implementación del programa “Agenda para el Desarrollo Municipal”.
6. Capacitación y asesoría en Proyectos de Infraestructura;
7. Capacitación y asesoría en asuntos de competencia del Gobierno Municipal y de sus servidores públicos.

TERCERA.- Las partes acuerdan que los gastos resultantes de las actividades de colaboración, serán sufragados por la parte que incurra en ellos, a menos que se acuerde por escrito otra modalidad. Las partes en todo tiempo establecerán antes de su inicio las condiciones para el financiamiento de cada actividad.

CUARTA.- Cada una de las partes cubrirá en forma total los gastos y viáticos de sus representantes en la comisión de su trabajo cuando sea necesario que efectúen desplazamientos fuera de su sede institucional. Para el desarrollo de las actividades acordadas en los convenios específicos de colaboración, la institución en donde se realicen éstas proporcionará infraestructura, mobiliario, equipos y otros apoyos que considere pertinentes de acuerdo con sus posibilidades.

QUINTA.- Para la ejecución de lo previsto en este convenio marco y en los específicos que llegaren a realizarse, las partes podrán contar con la colaboración de otros organismos, entidades o instituciones, públicas o privadas, siempre que dicha colaboración se estime de interés para la realización de los fines perseguidos.

SEXTA.- “EL MUNICIPIO”, para el logro del objeto planteado, se obliga a impulsar la participación de sus miembros, de su personal y la de sus dependencias en general en los programas y cursos de “LA COORDINACIÓN”, así como a facilitar los espacios necesarios para el desarrollo de los mismos.

SÉPTIMA.- Las acciones y programas en materia de este Convenio, se ejecutarán conforme a los objetivos y metas de los planes Estatal y Municipal de Desarrollo, dentro de la estructura administrativa sectorial de las instancias Estatal y Municipal y con la participación que corresponda a los sectores social y privado.

OCTAVA.- “LA COORDINACIÓN”, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal, realizará los estudios necesarios sobre la viabilidad de las acciones de descentralización y desconcentración que se promuevan con la instancia municipal, y por el mismo

conducto recibirá y analizará los planteamientos e iniciativas en la materia que “**EL MUNICIPIO**” formule.

NOVENA.- Dentro de los siguientes treinta días, contados a partir de la fecha de celebración del presente convenio, “**LAS PARTES**” designarán un representante o enlace y por parte de “**LA COORDINACIÓN**” será la persona que proponga el titular de la misma y por parte de “**EL MUNICIPIO**”, la persona que nombre el Presidente Municipal.

DÉCIMA.- Las facultades y atribuciones de los representantes o enlaces designados por “**LAS PARTES**”, mencionados en la Cláusula que antecede, serán las siguientes:

- a) Precisar, de acuerdo con las estructuras y procedimientos administrativos correspondientes de sus entes públicos, el procedimiento de comunicación y coordinación entre los mismos.
- b) Coordinar la elaboración del programa específico de trabajo, que establezca los proyectos a desarrollar así como la calendarización respectiva.
- c) Dar seguimiento a los compromisos adquiridos.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes aceptan las bases y los procedimientos generales relacionados con la formulación de los programas e instrumentación de las acciones que se deriven del presente Convenio.

DÉCIMASEGUNDA.- Las partes reconocen en el fortalecimiento de la instancia del gobierno municipal, una de las vías factibles para propiciar el desarrollo integral de la entidad a través de la atención coordinada de las prioridades estatales.

DÉCIMA TERCERA.- “**LA COORDINACIÓN**” se compromete a proporcionar el apoyo necesario para la celebración de Convenios y/o Acuerdos de Colaboración que permitan ejecutar acciones intermunicipales que contengan criterios de desarrollo regional, asesorando y apoyando técnicamente la ejecución de dichas acciones.

DÉCIMA CUARTA.- “**EL MUNICIPIO**” se compromete a orientar sus acciones hacia el cumplimiento de las obras definidas como prioritarias y coadyuvar a la realización de aquellas que la Administración Pública Estatal, mediante “**LA COORDINACIÓN**” defina con un propósito de desarrollo regional.

DÉCIMA QUINTA.- Las partes establecen en que el personal que participe por cada una de las instituciones para la realización del presente convenio, se entenderá vinculado exclusivamente con la que lo empleó y, por ende, asumirán su responsabilidad por éste y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA SEXTA.- Los signantes convienen que para el caso de no poder realizarse el objeto contenido en la cláusula primera por causas fortuitas o de fuerza mayor, no incurrirán en responsabilidad civil alguna, en el entendido, de que materializarse esta hipótesis ambos se comprometen a informar a la parte afectada en un término no mayor de treinta días.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previniéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores institucionales o administrativas. En tales supuestos las partes revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su terminación.

DÉCIMA OCTAVA.- Las partes podrán de mutuo consentimiento, dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento, sin perjuicio de los trabajos que se están desarrollando a la fecha y, en tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como terceros.

DÉCIMA NOVENA.- Derivado de éste acuerdo de voluntades, cualquiera de “**LAS PARTES**” podrá presentar propuestas de proyectos particulares de trabajo, las cuáles serán sometidas a la consideración de la otra y, en caso de ser aceptadas, serán elevadas a la categoría de convenios específicos. Una vez suscritos dichos convenios, pasarán a formar parte del presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo y por escrito, como consecuencia las modificaciones o adiciones respectivas surtirán efectos a partir de la fecha en que se suscriba el documento correspondiente, el cual deberá agregarse a éste como anexo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el último día efectivo del período Constitucional del Ayuntamiento de “**EL MUNICIPIO**”.

VIGÉSIMASEGUNDA.- Tomando en cuenta que el presente convenio es producto de la buena fe, “LAS PARTES” se comprometen a realizar todas las acciones para su debido cumplimiento, sin embargo, acuerdan que para lo no previsto expresamente en el presente instrumento, se resolverá de común acuerdo, debiendo hacer constar por escrito las modificaciones o aclaraciones que al efecto se pacten, mismas que una vez suscritas, formarán parte del presente Convenio.

Leído el presente Convenio y enteradas “LAS PARTES” de su contenido, alcance e interpretaciones jurídicas, lo firman por duplicado en Monterrey, Nuevo León, a ____ días del mes de Abril de 2017.

POR “LA COORDINACIÓN”

**LIC. MAURICIO TORRES ELIZONDO
COORDINADOR DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**

**LIC. JESÚS RICARDO SILVA GUERRERO
DIRECTOR DE ENLACE Y DESARROLLO
MUNICIPAL**

**LIC. JOSÉ RAMÍREZ DE LA ROSA
DIRECTOR DE PROYECTOS DE
INVERSIÓN Y FORTALECIMIENTO
MUNICIPAL**

POR “EL MUNICIPIO”

**SILVERIO MANUEL FLORES LEAL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ALLENDE, NUEVO LEÓN**

**VÍCTOR GERARDO SALAZAR TAMEZ
SÍNDICO SEGUNDO DE ALLENDE,
NUEVO LEÓN**

Acto seguido el C. Lic. Cesáreo Cavazos Cavazos, Secretario del R. Ayuntamiento, puso a consideración la celebración del convenio antes presentado; siendo aprobada por unanimidad.

De igual forma la Regidora María Guadalupe Cárdenas Rodríguez, debido a la Agenda del Presidente Municipal, propuso al Cabildo el cambiar las fechas para la realización de las Sesiones Ordinarias de Cabildo para que éstas se realicen el segundo y cuarto martes de cada mes, a las 19:00 horas, en el recinto oficial establecido.

Acto seguido el C. Lic. Cesáreo Cavazos Cavazos, Secretario del R. Ayuntamiento, puso a consideración la celebración del convenio antes presentado; siendo aprobada por unanimidad.

Asimismo el Regidor Raúl Sergio de la Garza Villarreal, como Presidente de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, informó que turnaría al Secretario de Ayuntamiento y a su vez a la Comisión de Gobierno y Reglamentación, la iniciativa de modificación del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el

Municipio de Allende, Nuevo León, para que se le dé el seguimiento correspondiente.

De la misma manera el Síndico Segundo Víctor Gerardo Salazar Tamez, en relación a la iniciativa de modificación del Reglamento Interior de la Administración, comentó que la Comisión de Gobierno y Reglamentación, se reunió y se realizaron algunas observaciones por el Regidor Pedro Díaz y la Regidora Adriana Tolentino, invitando a los demás integrantes del Cabildo que tuvieran observaciones se las hicieran llegar a la Comisión para realizar el análisis y adecuaciones pertinentes; de igual forma el Regidor Pedro Samuel Díaz Delgado, sugirió que si tenían alguna observación se acercaran con el Secretario de Ayuntamiento o con el Presidente de la Comisión de Reglamentación, para que también quedaran adecuadas las funciones que se realizan en cada Comisión en todos los Reglamentos Municipales.

De la misma manera el Lic. Cesáreo Cavazos Cavazos, Secretario del R. Ayuntamiento, dio lectura a lo siguiente:

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN.**

OFICIO NO. 13499/2017 CABILDO DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN.

OFICIO NO. 13500/2017 COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL
MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN.

OFICIO NO. 13501/2017 R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO
LEÓN.

OFICIO NO. 13502/2017 SÍNDICO SEGUNDO DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO
LEÓN.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 38 y 40 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado, así como los diversos 69, 70 y 71 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicados supletoriamente por disposición del artículo 25 de la citada Ley de la materia.

Dentro del Juicio Contencioso Administrativo número 533/2016, promovido por KASANDRA MARTHA ALVARADO CAVAZOS, se dictó una resolución de fecha 31/03/2017; acompañándose copia simple debidamente requisitada que contiene la transcripción íntegra de los puntos resolutivos que integran la resolución que se notifica por este conducto.

**JUICIOS EN ESTADO DE SENTENCIA Y SENTENCIADOS – PUNTOS
RESOLUTIVOS SENTENCIA DEFINITIVA**

**EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO**

LIC. JULIO CÉSAR NOYOLA URDIALES

Monterrey, Nuevo León, 31 treinta y uno de marzo de 2017- dos mil diecisiete.

VISTO.- Para resolver en definitiva los autos que integran el Juicio Contencioso Administrativo número 533/2016, promovido por la C. KASANDRA MARTHA ALVARADO CAVAZOS por sus propios derechos, en contra del R. AYUNTAMIENTO Y/O CABILDO Y DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN; y:

Por lo anteriormente expuesto, esta Primera Sala Ordinaria con fundamento en el artículo 57 fracción II, en relación con el 56 fracciones V y IX, en relación esta última, con el artículo 17 a contrario sensu, todos de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León, determina:

ÚNICO: Se declara el SOBRESEIMIENTO DEL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO número 533/2015, promovido por la C. KASANDRA MARTHA ALVARADO CAVAZOS, por sus propios derechos, en contra del R. AYUNTAMIENTO Y/O CABILDO Y DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN Y SÍNDICO SEGUNDO DE DICHA MUNICIPALIDAD, esta última autoridad parte en términos del artículo 33 fracción III, de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León.

NOTÍFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS Y PARTE.-

Así con fundamento en los preceptos legales anteriormente invocados, además de lo dispuesto en los artículo 25, 22, fracción II y IV, 23, 35, 38 fracciones I y II, 86, 87 y 88 y demás relativos de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León, así como en el artículo 71, último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, aplicado supletoriamente por disposición expresa del artículo 25, de la invocada Ley de Justicia.

Lo resuelve y firma la LICENCIADA JUANA MARÍA TREVIÑO TORRES, MAGISTRADA DE LA PRIMERA SALA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ante la presencia de la Licenciada Laura Alicia Martínez López, Secretario de Estudio y Cuenta, que autoriza y da fe.- Doy fe.

RUBRICAS.- JUICIO CONENCIOSO ADMINISTRATIVO
EXPEDIENTE NO. 533/2016.- CONSTE

Después de dar lectura a lo anterior el Lic. Cesáreo Cavazos Cavazos, Secretario del R. Ayuntamiento, manifestó que si algún integrante del Cabildo quería la información podía pasar al Ayuntamiento por una copia.

De igual forma el C. Lic. Cesáreo Cavazos Cavazos, Secretario del R. Ayuntamiento, dio lectura a lo siguiente:

Oficio No. CA/047/2017
Allende, Nuevo León a 27 de Abril de 2017

LIC. CESAREO CAVAZOS CAVAZOS
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE ALLENDE, NL.
PRESENTE.-

Por medio de la presente reciba Usted un cordial saludo, en aras del cumplimiento de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, que en su artículo 56, menciona lo siguiente;

*Artículo 56. En cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por un número impar.
El Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos.
En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz pero no voto.*

Los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente el caso, el titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado.

Los integrantes del Comité de Transparencia tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a la normatividad previamente establecida por los sujetos obligados para el resguardo o salvaguarda de la información.

La clasificación, desclasificación y acceso a la información que generen o custodien las instancias de inteligencia e investigación deberá apegarse a los términos previstos en la presente Ley y a los protocolos de seguridad y resguardo establecidos para ello.

Por lo anterior, solicito lleve a la siguiente sesión de Cabildo la necesidad de formalizar la creación del Comité de Transparencia, derivado de una reunión con la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, se sugiere puede ser integrado de la siguiente manera;

Presidente.- Secretario de la Contraloría en turno

Vocal.- Secretario del R. Ayuntamiento en turno

Vocal.- Representante del H. Cabildo

En el mismo sentido, el artículo 58 de la misma Ley, enuncia lo siguiente;

Artículo 58. *Los sujetos obligados designarán al responsable de la Unidad de Transparencia que tendrá las siguientes funciones:*

- I. Recabar y difundir la información a que se refieren los Capítulos II, III y IV del Título Quinto de esta Ley, y propiciar que las Áreas la actualicen periódicamente, conforme a la normatividad aplicable;*
- II. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;*
- III. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;*
- IV. Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;*
- V. Efectuar las notificaciones a los solicitantes;*
- VI. Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normatividad aplicable;*
- VII. Proponer personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;*
- VIII. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción y envío;*
- IX. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;*
- X. Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del sujeto obligado;*
- XI. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley y en las demás disposiciones aplicables; y*
- XII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.*

Por lo anterior, y en virtud del Nombramiento como Enlace de Transparencia, que a propuesta del Presidente Municipal, realizara el Cabildo mediante Acta de Cabildo No. 5, de fecha 5 de Diciembre de 2015, misma que adjunto, solicito, tenga a bien llevar la confirmación como Responsable de la Unidad de Transparencia, a efectos de estar en cumplimiento a lo dispuesto con la Ley vigente de la materia e informarlo puntualmente a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes, para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
C. HEBER JESSIEL GARCIA SALAZAR
SECRETARIO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL

Posteriormente tomó la palabra el Regidor Pedro Samuel Díaz Delgado, para comentar que el Secretario de la Contraloría era el Responsable de la Unidad de Transparencia, por lo que no puede actuar en doble cargo, sugiriendo que el Secretario de Ayuntamiento, presidiera la Comisión como Presidente; acto

seguido el Lic. Cesáreo Cavazos Cavazos, Secretario del R. Ayuntamiento, puso a consideración la propuesta antes presentada; acordando la confirmación del Contralor Municipal como Responsable de la Unidad de Transparencia y que el Comité de Transparencia quedara integrado por un Presidente y dos Vocales, quedando pendientes los nombres de las personas que la conformarán.

ACUERDOS

Se aprobó la iniciativa de modificación del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Allende, Nuevo León.

Se acordó enviar una solicitud a la CONAGUA para el cambio de lugar de la Estación Meteorológica de nuestro Municipio.

Se acordó la celebración del Convenio con la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal y el Municipio de Allende, Nuevo León, con el objetivo de fortalecer el desarrollo institucional y la formación de capacidades de los gobiernos municipales, mediante diferentes líneas de acción.

Se acordó cambiar las fechas para la realización de las Sesiones Ordinarias de Cabildo para que éstas se realicen el segundo y cuarto martes de cada mes, a las 19:00 horas en el recinto oficial establecido.

Se acordó la confirmación del Contralor Municipal como Responsable de la Unidad de Transparencia y que el Comité de Transparencia quedara integrado por un Presidente y dos Vocales, quedando pendientes los nombres de las personas que la conformarán.

Para dar cumplimiento al octavo punto del Orden del día y una vez agotados los asuntos a tratar, se declaró clausurada la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria, el día viernes 28 de abril del año dos mil diecisiete siendo las veinte horas con tres minutos----

C. ING. SILVERIO MANUEL FLORES LEAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. CESÁREO CAVAZOS CAVAZOS
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

C. PEDRO SAMUEL DÍAZ DELGADO
REGIDOR

C. GUEDELIO ARREDONDO ALMAGUER
REGIDOR

C. AMELIA MARTHA GARCÍA CAVAZOS
REGIDORA

C. ELVIA CAVAZOS CHÁVEZ
REGIDORA

C. MARÍA GUADALUPE CÁRDENAS RODRÍGUEZ
REGIDORA

C. BLANCA ESTELA AGUIRRE ARREDONDO
REGIDORA

C. RAÚL SERGIO DE LA GARZA VILLARREAL
REGIDOR

C. BÁRBARA MARÍA CAVAZOS CHÁVEZ
REGIDORA

C. ADRIANA DE JESÚS TOLENTINO CHÁVEZ
REGIDOR

C. JUAN JOSÉ SUÁREZ FERNÁNDEZ
SINDICO PRIMERO

C. VÍCTOR GERARDO SALAZAR TAMEZ
SÍNDICO SEGUNDO